

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACIÓN
DE LA COMPAÑIA BEENGURION SECURITY S.A. EN
COMPAÑIA LIMITADA BEENGURION SECURITY
C. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION
DE NUEVOS ESTATUTOS

Se comunica al público que la compañía BEENGURION SECURITY S.A., se transformó en una compañía limitada BEENGURION SECURITY C. LTDA., aumentó su capital en US\$ 300 (TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de abril del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 1883 de 13 MAYO 2005

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito
2. DURACIÓN: Cien años a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución.
3. CAPITAL: El capital suscrito es de US \$ 500 (QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), está dividido en 500 participaciones de US \$ 1,00 cada una.
4. OBJETO: La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad, a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transportes de valores.
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente General y al Presidente. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 13 MAYO 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

26 MAYO 2005
ARJ3177602

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCION DE DECLATORIA
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE
GLOCODIMER COMPAÑIA LIMITADA

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Agosto del 1997, se constituyó GLOCODIMER COMPAÑIA LIMITADA, e inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 2365, Tomo 128 el 24 de Septiembre de 1997.

2.- DECLATORIA DE DISOLUCION.- Por Resolución No. 04.Q.IJ. 4769, de 08 Diciembre del 2004, expedida por el doctor Aquiles Granda Astudillo, Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías (E), se declara la disolución y dispone la liquidación de la compañía, en razón de hallarse incurso en la causal prevista en el numeral 12. del Art. 361 de la Ley de Compañías. En dicha Resolución se nombra Liquidadora a la abogada Tamara Live Collantes.

3.- EJECUTORIA DE LA RESOLUCION.- En vista de que la Resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contados desde su publicación, sin que haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.

4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de Diciembre del 2004

Dr. Aquiles Granda Astudillo
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS (E)

ARJ318054C



Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 402110023565 y Libreta de Certificados No. 402140023569 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a EDWIN RICHARD MORALES CADENA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 128976 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a LUNA PORTERO HENRY GABRIEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 146445 y Libreta de Certificados No. 78939 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a VACA GRANDA SANDRA PATRICIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 401110083344 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a MOSCOSO ACOSTA ROSA EMILIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 401110083344 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a MOSCOSO ACOSTA ROSA EMILIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 401110083344 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a MOSCOSO ACOSTA ROSA EMILIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 401110083344 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a MOSCOSO ACOSTA ROSA EMILIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3050480900 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3325934600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3166143300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3072941000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3552735400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3479893200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3321542500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.